

SECRETARÍA AL DESPACHO

Rad. 2020-00360 00

Informando que la parte demandante no allegó escrito de subsanación de la demanda, Ordenar.

Aguachica, 10 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE AGUACHICA, Diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA

Demandante: YANET PICO MONTAÑO

Demandada: LUIS EDUARDO PARRA MARTINEZ

Radicado: 20 011 40 89 001 2021 00360 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsana la demanda que fue inadmitida mediante auto del 30 de agosto de 2021 este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** promovida por YANET PICO MONTAÑO contra LUIS EDUARDO PARRA MARTINEZ.

SEGUNDO: Como quiera que la misma fue radicada por el usuario de reparto del tyba, no se hace necesario la entrega de documentos a la parte demandante, sin embargo, será dada de baja en el TYBA haciendo la correspondiente anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ